

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez 1° Instancia Distrito Civil Comercial 12ª Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, C.U.I.T. N° 20-21.690.149-6 remate en autos: "MARTINEZ CORSINO MANUEL c/Otra s/Apremio" Expte. N° 372/09, día 20 de abril de 2010, 17 hs., en Asociación Martilleros sito calle Entre Ríos 238, Rosario, lo siguiente: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado como lote Uno A en el plano 30463 del año 1962, ubicado en calle Luis A. Vila (antes Independencia) esquina Darragueira, compuesto de 11,206 m. de frente al Norte, 7,88 m. de frente al Este, 4,78 m. en lado Oeste, el lado Sud lo forma una línea quebrada que arrancando de la línea del frente al Este, en dirección al Oeste, tiene su primer tramo 6,366 m, a la terminación de esta línea en dirección al Norte, arranca otro tramo que tiene 3,10 m y ala terminación de esa línea hacia el Oeste que tiene 4,84 m., el que da con el lado Oeste, antes expresado, cerrando la figura, superficie de 73,2993 m2. y linda: al Norte con calle Luis A. Vila, antes Independencia; al Este calle Darragueira; al Sud lote uno-B y al Oeste con Nicolás Moreanu. Inscripto el dominio en Matrícula N° 16-17205. Dicho inmueble saldrá a venta con Base de \$ 16.936,23. Retasa del 25% o sea \$ 12.702,19 y última Base de \$ 3.387,25 (20% de la Base). Informa Registro General: Presentación N° 360.193 del 23/07/99: Hipoteca por u\$s 20.000. Acreedor Bco. Bisel S.A. Presentación N° 318.518 del 6/3/03 Cesión del Crédito Hipotecario, Acreedor Banco Nación Argentina. Presentación N° 407.265 del 23/11/07 Cesión total del Crédito Hipotecario, Acreedor Nuevo Banco Bisel S.A. Presentación N° 332.089 del 4/5/09 Embargo por \$ 15.000 en los presentes autos y Juzgado. Inhibición: inscripta al T° 120 I F° 5344 N° 354.123 del 13/6/08 Autos: Barbero, Norma c/Otros s/M. Preparatorias, Exp. N° 1275/06, Juzg. Dist. 12ª Nominac. Se hace saber que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 Inc. f. Código Fiscal). El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio en efectivo o cheque certificado, más el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificarse la aprobación de la subasta. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el Art. 505 2° párrafo del C.P.C.C. Según lo contempla la ley 24.441 artículo 75 Inc. C que forma el artículo 3636 del C.C. en las ejecuciones hipotecarias queda

prohibido la compra en comisión. Sale a la venta en el estado de ocupación conforme constatación obrante en autos. Exhibición 16 y 19/04/10 de 10 a 11 hs. Secretaría, 12 de Abril de 2010. Gabriela Chiarotti, secretaria.

\$ 173 97196 Abr. 15 Abr. 19

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1ª Instancia C.C.F. Circuito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ c/Otro (L.E. N° 06.167.923) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 543/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Emilio Manaresi (C.U.I.T. 20-12.004.243-3), proceda a vender según proveído de fecha 25/03/10, en pública subasta en Juzgado de Circuito N° 6 sito Irigoyen N° 227 el día 6 de Mayo de 2010, a partir de 15 horas, por la única base de \$ 118,39 y en el supuesto de persistir la falta de oferta se retira de venta, el inmueble situado en calle Santa Rosa s/n entre calle Sarmiento y N. Oroño de esta Ciudad, que se describen catastralmente: "Un lote de terreno, situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Depto Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado como lote "Ocho" de la manzana n° Tres, del plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero don Oscar Boccardi, archivado en la Dirección General de Catastro, Depto Topográfico de la Ciudad de Rosario, bajo el N° 78.550 del año 1974, al Norte de la vía férrea, ubicado de acuerdo al mismo a los 39,99 m. de calle Sarmiento hacia el Este, mide 10 m. de frente al Norte sobre calle pública por 31 m. de fondo, encierra una superficie total de 310 m2. Lindando al Norte con calle pública, al Sud con fondos del lote veintiuno, al Este con el lote nueve y al Oeste con el lote siete, todos de igual manzana y plano". Se encuentra inscripto bajo nota dominial en Registro General de Propiedades al T° 181 F° 358 N° 147059 Depto Iriondo. Registro Gral. de Propiedad, certificado "C" N° 181658-0 del 23/11/09: Dominio: titularidad a nombre del demandado. Embargo: 1) Al T° 114 E F° 5459 N° 360257 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 1.932,58 del 27/09//05. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) T° 118 I F° 10337 N° 397783 Orden Juzgado Federal N° 2 (Secretaría B) Rosario en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Otros s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 28/98 por \$ 4.767,06 del 30/10/06 (Nota Anterior T° 113 I F° 12043 N° 410069 del 09/11/01) Dr. Francisco Ruiz. 2) T° 118 I F° 10338 N° 397784 Orden Juzgado Federal N° 2 (Secretaría B) Rosario en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Otros s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 11759/01, por \$ 25.481,33 del 30/10/06 (Nota anterior T° 113 I F° 12044 N° 410070 del 09/11/01. 3) T° 120 I F° 9801 N° 393049 Orden Juzgado Federal N° 1 Rosario en autos "Banco Nación Argentina c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 77900/98 por \$ 151.694,57 del 02/10/08 (Nota anterior T° 115 I F° 9880 N° 399179 del 31/10/03) Dr. Del Río Jorge. Constatación: Lote terreno baldío sobre calle de tierra con servicio de energía eléctrica, agua potable, desocupado. Informes de practica revisar en autos sobre estados de deudas, título del inmueble para revisar por los interesados, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de

ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más I.V.A. si correspondiere, y el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del C.P.C.C.; las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, actualización de planos de mensura y subdivisión si correspondiere, honorarios profesionales y/o notariales, cargas fiscales, sellados y cualquier otro gasto o tributo. De ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecidas e efectuara la subasta, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El comprador que lo efectúa en comisión, deberá denunciar en acto de subasta o dentro de los cinco días para quien realiza la misma. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Cañada de Gómez, 31 de marzo de 2010. Sergio Luis Fuster, secretario.

S/C 97083 Abr. 15 Abr. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
VIGLIANCO HECTOR JUAN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil; Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución en autos "BORDA ANTONIO s/Quiebra" Expte. 361/07, el Martillero Público Viglianco Héctor Juan, matrícula N° 351, (D.N.I. 8.508.205), Subastará el día 30 de abril de 2010 a las 13 hs., en el Hall de estos Tribunales de la ciudad de Villa Constitución, o el día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no pudiera realizarse, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Villa Constitución, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, parte de una mayor extensión, designado con el n° Siete de la manzana letra "K", está ubicado a los treinta y cinco metros de la esquina formada por las calles Tres y Cuatro, sobre ésta, hacia el Nord-Oeste, es de forma regular y mide diez metros de frente al Nord-Este por veinticinco metros de fondo; abarca una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados y linda además: Al Nord-Oeste, lote seis; al Sud-Oeste, lote quince y al Sud-Este, lote ocho. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 202 F° 330 N° 145871 Dpto. Constitución, para el día 30 de Abril de 2010 a las 13 hs., la misma se llevará a cabo en el Hall de estos Tribunales de la ciudad de Villa Constitución, y de

resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos con la base de \$ 33.444,61 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta y un centavos), correspondiente al 100 del A.I.I. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% o sea \$ 25.083,45 y de persistir la falta de interesados con una última base del 40% de la primera, es decir, \$ 13.377,84. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 15% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Constitución para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo apercibimiento contenido en el Art. 497 del C.P.C.C., perdiendo el adquirente el derecho a reclamar el importe abonado en concepto del 15% del importe total de la compra, el cual quedará a favor de los autos, y el importe abonado en concepto de comisión del martillero actuante, todo ello en caso de incumplimiento. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente; haciendo saber al martillero actuante que está a su cargo dicho trámite. Se hace saber que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Según lo contempla el Art. 3936 C.C., no procede la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones del Art. 506 y del Art. 488 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá permanecer en Secretaría del Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. Las deudas por impuestos, tasas, servicios, contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y las que por cualquier concepto pesaren sobre el inmueble a subastar adeudados desde la fecha de la declaración de Quiebra serán a cargo del adquirente en el remate; todo lo cual deberá ser informado en el acto de subasta por el martillero. Asimismo, son a cargo del comprador en subasta los tributos que gravan el acto de subasta e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Forense", y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Autorízase al martillero actuante a la realización de los gastos necesarios, y publicidad extraordinaria solicitada,

con oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber al fallido y/o terceros ocupantes que deberán permitir al martillero actuante y/o quien este designe, mostrar el inmueble a subastar a los interesados en los días y horarios que el mismo designe, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Notifíquese por cédula al acreedor hipotecario, a la sindicatura actuante, y al fallido en el domicilio real y legal. Registra Hipoteca: Al T° 463 A F° 109 N° 369433, Grado: 1° grado; Fecha de inscripción: 24/07/98; Moneda: dólares; Monto: 20.000; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: Banco Suda Arg. S.A. calle Nación N° 340 de San Nicolás; Escritura: N° 112 de fecha 26 de Junio de 1998, Escribano: Registro N° 304, Barreyro Alvaro Nes con domicilio en Villa Constitución. Observaciones: Cl. Let. Hipot. Registra Inhibición: Al T° 17 IC F° 448 N° 366062, Fecha de inscripción: 01/08/07; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: "Borda Antonio s/Quiebra"; Expte. N° 361/07; Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución. Los interesados deben acudir al acto de remate unidos del documento de identidad. Exhibición: Coordinar con el Martillero. Mayores informes al tel. 0341-155001560 Web: www.argentinasubastas.com. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el Art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley sin cargo y diario Judicial El Forense y Hall de Tribunales. Villa Constitución, 8 de Abril de 2010. Mirta Griselda Armoa, secretaria.

S/C 97064 Abr. 15 Abr. 21

POR
ABEL ANDRES LLADOS

Por disposición de la Municipalidad de Villa Constitución, por Decreto N° 2407 de fecha 30 de Julio de 2009, se designó el Martillero Abel Andrés Lladós, Matrícula 423 LL-1, fijase el día 27 de Abril de 2010 a las 9 horas o de resultar inhábil el día inmediato posterior a la misma hora, en calle Facundo Quiroga N° 685/703, B° Industrial de ésta Ciudad de Villa Constitución, para efectuar el remate de un lote de vehículos automotores incautados por la Municipalidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 11856 y a los siguientes decretos: "Decreto 2407/9 Vehículo Camión Ford 600 Dominio UKG 634, Camioneta Tipo Combie Mitsubishi Dominio C 1114396"; "Decreto 1230 octubre 2008 Vehículo Renault 6 Dominio B 428623"; Decreto 1754 Enero 2009 Vehículo Fiat 600 E Berlina Modelo 70 sin Dominio"; Decreto 1754 Enero de 2009 Vehículo Fiat 128 Dominio C-650613"; "Decreto 2096 Mayo de 2009 Vehículo Fiat 128 Dominio C-750973"; "Decreto 1230 Octubre de 2008 Vehículo Renault 12 Break Dominio B 1042206"; "Decreto 1230 Octubre de 2008 Vehículo Torino Dominio B 1058518"; "Decreto 1754/09 Vehículo Fiat 128 Dominio B 1244589"; "Decreto 2152 Mayo de 2009 Vehículo Renault 4 L Dominio B 1189605"; "Decreto 2096/09 Vehículo Fiat Súper Europa Dominio RQY 756"; "Decreto 1754 Enero 2009 Vehículo Dodge 1500 Dominio 150980"; "Decreto 1230 Octubre de 2008 v vehículo Peugeot 504 Dominio B 1386977"; "Decreto 1754 Enero de 2009 Vehículo Citroen 3 CV Dominio S 352464". Venta ordenada al contado en dinero efectivo y/o cheque certificado más comisión de Ley al Martillero, gastos de transferencia a cargo del comprador, publíquese los Edictos de Ley en el Diario BOLETIN OFICIAL y en el Diario Del Sur durante 1 (un) día. Exhibición de los vehículos a subastar un día previo a la subasta de 10 a 12: hs Intendente Municipal Sr. Horacio Vaquie, Dra. Gabriela Chiariotti, Sec. de Gobierno y Cultura.

S/C

96868

Abr. 15

RUFINO

**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/ROMERO MANUEL s/APREMIO" (Expte. N° 411/09) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Jueves 29 Abril 2010 a las 11 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, sito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 359,20 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 269,40 de persistir la falta de oferentes, saldrán seguidamente a la venta Sin Base al mejor pastor; todo ello de los inmuebles que a continuación se describen: 100% de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, cuyas descripciones son las siguientes: Lote 7/Manzana 4/Plano 33336/1963/Superficie 300 m2: El Lote 7 ubicado en la calle Belgrano, antes 23, entre las de 1° de Mayo, antes Dos y Juan José Paso, antes Uno, a los 30 m de la Calle 1° de Mayo hacia el Nord-Oeste y a los 60 m de la calle Juan José Paso hacia el Sud-Este compuesto de 10 m de frente al Nord-Este por 30 m de fondo. Lindando: por su frente al Nord-Este con calle Belgrano, por el Nord-Oeste con el Lote 6, por el Sud-Oeste con Juana Francisca y Rosa Gonzáles, por el Sud-Este con el Lote 8. Todos del mismo Plano citado. Lote 8/Manzana 4/Plano 33336/1963/ Superficie 300 m2: El Lote 8 contiguo y al Sud-Este del Lote 7, en calle Belgrano, antes 23, entre las de 1° de Mayo, antes Dos, y Juan José Paso, antes Uno, a los 20 m de la calle 1° de Mayo hacia el Nor-Oeste y a los 60 m de la calle Juan José Paso hacia el Sud-Este compuesto, de 10 m exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que los inmuebles revisten el carácter de Terrenos Baldíos libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonara una vez aprobada la subasta. Exhibición del bien 28/4/10 de 10 a 12 hs. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho

hubiere lugar. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra Exento de pago.
Rufino, 31 de Marzo de 2010. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C 97121 Abr. 15 Abr. 19

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/ROMERO NORBERTO s/Apremio" (Expte. N° 412/09) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, C.U.I.T. N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Jueves 29 Abril 2010 a las 10,30 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, sito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 799,20 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 599,40 de persistir la falta de oferentes, saldrán seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, identificándose como el Lote 3 de la Manzana 109, la misma encierra una Superficie de 360 mts². Plano 38108/1964. Medidas y Linderos: Se compone de 10 m. de frente al Sudoeste por 35 m., de fondo. Lindando: al Sudoeste con calle San Martín, al Noroeste con el Lote 2, al Noreste con parte del Lote 36 y al Sudeste con el Lote 4. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 272 F° 307 N° 172183. A nombre del ejecutado Romero Norberto Pedro, L.E. N° 6.136.846 y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo inscripto al T° 118 E F° 4176 N° 365607 de fecha 02/09/09, por un Monto de \$ 8.755,50 Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna de San Gregorio c/Romero Norberto s/Apremio" (Expte. N° 412/09). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia la suma de \$ 407,59 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia la suma de \$ 8.756,44. La Cooperativa de Agua de la localidad de San Gregorio, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 1.041,60. Los Impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando

el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e I.V.A. si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Exhibición del bien 28/4/10 de 10 a 12 hs. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 31 de Marzo de 2010. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C 97120 Abr. 15 Abr. 19

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
JUAN JOSE MARIA ENRICO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Melincué, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, Secretaría de la Dra. Analía Irrazabal, se hace saber que en autos caratulados: ECHEVERRIA RICARDO JULIAN c/OTROS/EJECUCION PRENDARIA Exp. N° 249/09, se ha dispuesto que el Martillero Público Juan José María Enrico, Mat. 771-E-10, Cuit N° 20-11118925-1, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Abril de 2010, a las 10 hs en las puertas de la Agencia FOCA, ubicada en calle Av. 51 N° 40 de la localidad de Villa Cañas, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, el siguiente bien: un automotor, Marca: Chevrolet, Tipo: Pick Up, Modelo: S10 2.8 T.I (cabina doble), año: 2005, Marca motor: MWM, Motor N°: M1T227454, Chasis marca: Chevrolet, Chasis N°: 9BG138AC05C437295, Dominio: FJA 073, usada en el estado en que se encuentra. Saldrá a la venta con la base de \$ 47.260 y en caso de no haber ofertas acto seguido se retasará en el 25% menos o sea \$ 35.445 y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta por última vez en \$ 23.630 y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio de venta baja de martillo, con más la comisión de Ley 10% al martillero más IVA, y el 80% del importe del saldo del precio lo depositará judicialmente el comprador al aprobarse la subasta, y se procederá a la entrega del bien, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, el comprador toma a su cargo, a partir de la subasta, los gastos totales de transferencia de dominio, radicación registral, patentes, aranceles de baja y radicación de patente, honorarios y gestiones, e impuesto valor agregado si correspondiere, o cualquier trámite que deba realizarse para la transferencia de dominio, o cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de ésta venta, como así también el retiro y traslado del bien del lugar por su cuenta y riesgo. Informe Registro Automotor de Venado Tuerto N° 1, lugar de radicación, informa dominio 100% a nombre del demandado, Cuit 30-70832236-5. Registra embargos: inscripto el 17/07/08, caducidad 17/07/2011, sin monto, ordenado en autos "Afip c/Ganadera Tío Antonio S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. 103352, Boleta de Deuda N° 120/40641/01/2007" Juzg.4 DC. José Luis Declaue, Secretaría EF de la ciudad de La Plata. Otro embargo inscripto el 04/05/09, caducidad 04/05/12, monto \$ 47.260, ordenado por este mismo Juzgado y en

estos mismos autos. Si registra inhibición inscripta el 10/08/07, en el Juzgado Federal 4 Secr. De Ejecuciones Fiscales La Plata, autos " Expedientes 103325/07 Ganadera Tío Antonio SRL, monto demandado \$ 1.000, interés \$ 150" y otra inhibición inscripta el 10/08/07, en el Juzgado Federal 4 Secr. De Ejecuciones Fiscales La Plata, en autos Expedientes 103325/07 Ganadera Tío Antonio SRL, monto demandado \$ 1.000, interés \$ 150". Si registra prenda en ejecución inscripta el 02/02/06, acreedor Echeverría Ricardo Julián, Cuit N° 20-11741101-0, con domicilio en Av.51 N° 40 de Villa Cañas, deudor: Ganadera Tío Antonio SRL, monto \$ 47.260, no tiene endosos, no tiene Estip. a Terc., no tiene usufructo, leasing u otras medidas que afectan la posesión o tenencia, no tiene denuncias de venta y guarda habitual, no tiene prohib. de circ. Y Ped. Sec, no tiene denuncia de compra y afectaciones a la disponibilidad y a la circulación, otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones: certificados de dominio vigente no tiene, trámites pendiente no tiene. Informe de verificación policial de Villa Cañas correcta. Patente radicada en Venado Tuerto, Api Santa Fe deuda según informe al 22/02/10 año 07 T; 08 T; 09 T, Total \$ 3.115,63. Tribunal de Faltas Municipalidad de Venado Tuerto, \$ 2.467,20 de radar y \$ 1170 de Hablar por celular y \$ 858 de enganche sobresaliente. Revisar el día 26 de Abril de 2010 en el horario 17 a 18 hs. en calle Av. 51 N° 40 de la localidad de Villa Cañas. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados para su revisión en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno una vez efectuada la venta por falta o insuficiencia de los mismos Art. 494 y 495 C.P.C.C. Se publica en BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-424302/ 15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Melincué, 7 de Abril de 2010. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 329,47 97116 Abr. 15 Abr. 19
